

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Javier Enrique Mier Martínez vs. Martha Díaz Gualdrón. Radicación No. 2022-00031-00.

Acreditado por la apoderada judicial de la sociedad demandante, quien se encuentra expresamente facultada para recibir, el pago total de las sumas de dinero adeudadas por la demandada, habida consideración que se dio cumplimiento, según lo manifiesta, al acuerdo extraprocesal celebrado para el pago de la obligación (folios 16 a 19 c. 1), el juzgado, hallándose cumplidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del Código General del Proceso, **resuelve:**

DECLARAR la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

ORDENAR el desglose del expediente del documento aducido como título ejecutivo para ser entregado a la entidad demandada, con la constancia de la cual trata el literal c del numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.

ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c5e770ca58a188414b247307845a610c1506433240f9966502cb2ad74895ea**

Documento generado en 23/03/2022 11:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>